



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2012-MDS

Sayán, 31 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe Técnico N° 008-2012-GATyR/MDS de fecha 25 de Julio de 2012, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas propone se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDS de fecha 23 de Mayo de 2012, publicada en el diario Oficial el Peruano el 06 de Junio de 2012, se establece el beneficio de la Campaña: "Amnistía Tributaria 2012", para el pago de deudas tributarias y administrativas de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, el Artículo Segundo de las Disposiciones Finales de la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDS, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para dictar las medidas complementarias para la adecuación y mayor aplicación de lo dispuesto en el citado dispositivo legal, así como para disponer la prórroga de su vigencia.

Que, mediante documento del exordio, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que no obstante la acogida del Régimen de beneficio tributario denominado "Amnistía Tributaria 2012", aún hay un importante número de contribuyentes, que no se han acogido al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDS; razón por la cual, recomienda se prorrogue su vigencia

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGASE hasta el 28 de Setiembre del 2012, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias y Administrativas, otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente norma y a la Oficina de Imagen Institucional realizar su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisayan.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE